

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

“ORDENA A SECRETARIA ESTIMAR CÁLCULO”

RAD: 20-001-31-05-001-2018-00185-01. Proceso ordinario laboral promovido por ANTONIO GONZALEZ OROZCO contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA-COOTRACEGUA Y OTROS.

Teniendo en cuenta que hasta la fecha, la Administradora de Pensiones Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, no ha dado respuesta a los requerimientos de liquidación de cálculo actuarial de calendas 26 de septiembre de 2022 y 10 de noviembre de 2022, en virtud del principio de celeridad, se ordena que, por secretaria, a través del Profesional Universitario grado 12 de este Tribunal, proceda a determinar el valor del cálculo o reserva actuarial que debe constituir la demandada **BAVARIA S.A.**, por el periodo comprendido entre el 17 de enero de 1964 al 10 de febrero de 1968.

Lo anterior, en atención a la condena impuesta en esta sede judicial, para tal efecto se le concede el término de cinco (05) días.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE, por secretaria, a través del Profesional Universitario grado 12 de este Tribunal, proceda a determinar el valor del cálculo o reserva actuarial que debe constituir la demandada **BAVARIA S.A** por el periodo comprendido entre el 17 de enero de 1964 al 10 de febrero de 1968. para tal efecto se le concede el **término de cinco (05) días**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador